

# **BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO**



Núm. 99 Martes 23 de abril de 2024 Sec. III. Pág. 45470

### **III. OTRAS DISPOSICIONES**

## MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN Y UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de abril de 2024, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de la Carta de servicios del Museo Geominero.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, las cartas de servicios son documentos que constituyen el instrumento a través del cual los órganos, organismos y entidades de la Administración General del Estado informan a los ciudadanos y usuarios sobre los servicios que tienen encomendados, sobre los derechos que les asisten en relación con aquellos y sobre los compromisos de calidad en su prestación.

El artículo 11.1 de dicha disposición establece que «Las cartas de servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por resolución del Subsecretario del departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente».

En cumplimiento de las disposiciones citadas, el Museo Geominero, dependiente del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Centro Nacional adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, ha propuesto la aprobación de la actualización de su Carta de servicios.

Visto el informe favorable de la Dirección General de Gobernanza Pública del Ministerio para la Transformación Digital y de la Función Pública, de fecha 8 de abril de 2024, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 11.1 del Real Decreto 951/2005, de 29 de julio,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

#### Primero.

Aprobar la actualización de la Carta de servicios del Museo Geominero, dependiente del Instituto Geológico y Minero de España (IGME), Centro Nacional adscrito al Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), dependiente del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, que tendrá vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

### Segundo.

Esta Carta de servicios deberá estar disponible en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades. Asimismo, se remitirá al Punto de Acceso General de la Administración General del Estado (PAG), y al Portal de la Transparencia de la Administración General del Estado (transparencia.gob.es), a través de la Unidad de Información de Transparencia departamental, con el fin de garantizar el acceso a esta información por parte de los ciudadanos y usuarios.

Madrid, 12 de abril de 2024.–El Subsecretario de Ciencia, Innovación y Universidades, Carlos Marco Estellés.

D. L.: M-1/1958 - ISSN: 0212-033X